

PODER ESPECIAL I.N.A.P.I. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Por el presente instrumento confiero poder especial a Proindus S.p.A., y en particular a Jorge Pino Zúñiga, y/o Rosa Zúñiga Navarrete y/o Esteban Pérez Morales y/o Marta Pailemilla Roque, y/o Jean Paul Lobert y/o Daniela Herrera Pailemilla, todos domiciliados en Amanda Labarca 96, oficina 102, Santiago Centro, para que puedan **efectuar todos los trámites necesarios destinados a inscribir, transferir, desistir, renovar o proteger derechos de Propiedad Industrial sobre Marcas y Patentes, ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.**

El presente mandato comprende también todas las facultades que se requieran para la protección de los derechos de Propiedad Industrial, en especial, la comparecencia con ante el Señor Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y ante el Tribunal de Propiedad Industrial, con motivo de cualquier controversia que pueda suscitarse y deba substanciarse de acuerdo al procedimiento contemplado en la Ley de Propiedad Industrial (Ley N° 19.039 y modificación de la Ley 19.996) y sus Decretos Reglamentarios.

Para el evento de cualquier dificultad respecto de la ejecución, aplicación y cumplimiento del presente mandato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia. }

RAZÓN SOCIAL:

RUT:

RTE. LEGAL:

RUT RTE. LEGAL:

FIRMA

PODER ESPECIAL I.N.A.P.I. PARA PERSONAS NATURALES

Por el presente instrumento confiero poder especial a Proindus S.p.A., y en particular a Jorge Pino Zúñiga, y/o Rosa Zúñiga Navarrete y/o Esteban Pérez Morales y/o Marta Pailemilla Roque, y/o Jean Paul Lobert y/o Daniela Herrera Pailemilla, todos domiciliados en Amanda Labarca 96, oficina 102, Santiago Centro, para que puedan **efectuar todos los trámites necesarios destinados a inscribir, transferir, desistir, renovar o proteger derechos de Propiedad Industrial sobre Marcas y Patentes, ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.**

El presente mandato comprende también todas las facultades que se requieran para la protección de los derechos de Propiedad Industrial, en especial, la comparecencia con ante el Señor Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y ante el Tribunal de Propiedad Industrial, con motivo de cualquier controversia que pueda suscitarse y deba substanciarse de acuerdo al procedimiento contemplado en la Ley de Propiedad Industrial (Ley N° 19.039 y modificación de la Ley 19.996) y sus Decretos Reglamentarios.

Para el evento de cualquier dificultad respecto de la ejecución, aplicación y cumplimiento del presente mandato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia. }

NOMBRE:

RUT:

FIRMA